

ACTA DE PLENO ORDINARIO DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ASISTENTES

ALCALDE

D. PABLO JESÚS CRESPILO FERNÁNDEZ(PSOE-A)

CONCEJALES.

Grupo socialista:

D. MANUEL GARCÍA RAMOS(PSOE-A)

D^a M^a ESTELA GARCÍA RAMOS

Grupo de Partido Popular:

D. JUAN JOSÉ ORTIZ MÁRQUEZ(PP)

No asiste, justificando:

DON JOSÉ LUIS PUERTAS FERNÁNDEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. CARLOS LIMÓN MARTÍNEZ

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Salares, siendo las trece horas del día cinco de septiembre de dos mil diecisiete se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.-

Interviene el Sr. Alcalde para preguntar a los asistentes si han recibido el borrador del Acta de la sesión extraordinaria de 30 de mayo de 2017 y si desean formular alguna alegación.

El acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO.- INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MINHFP.

Se da cuenta al Pleno de toda la información suministrada al MINHFP desde el anterior Pleno Ordinario:

- Ejecución trimestral Presupuesto General 2017, 1er y 2º trimestre
- Período Medio de Pago a Proveedores 1er y 2º trimestre 2017

- Esfuerzo Fiscal 2015
- Liquidación Presupuesto General 2016
- ISPA

La Corporación se da por enterada.

ASUNTO TERCERO.- PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2018.-

Visto el Informe de aprobación inicial suscrito por la Alcaldía el 18 de julio de 2017 del PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2018, la Corporación, por unanimidad de los cuatro concejales presentes, de los cinco que la forman, acuerda:

- 1.- ratificar el contenido del Plan Provincial de Asistencia y cooperación para la anualidad 2018 suscrito por la Alcaldía, cuyo resumen económico se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL PLAN
PROGRAMAS OBLIGATORIOS	159.420,64 €	0	159.420,64 €
PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS art. 26	4.000 €	0,00 €	4.000 €
RESTO DE PROGRAMAS	31.800,00 €	0,00 €	31.800,00 €
TOTAL PROGRAMAS INVERSIÓN	195.220,64€	0,00 €	195.220,64 €
PROGRAMAS CONSORCIO	4.458,03 €	0,00 €	4.458,03 €
RESTO DE PROGRAMAS	68.119,87 €	5.218,90 €	73.338,77 €
TOTAL PROGRAMAS GASTOS CORRIENTES:	72.577,90 €	5.218,90 €	77.796,80 €

TOTAL ECONÓMICO POR CRITERIOS	267.798,54 €	5.218,90 €	273.017,44 €
APORTACIÓN FIJA A CONSORCIOS	9.724,12 €	0,00 €	9.724,12 €
TOTAL PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN	277.522,66 €	5.218,90 €	282.741,56 €

- 2.- Comunicar este acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga a los efectos oportunos.

- 3.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa para llevar a buen término este expediente.

ASUNTO CUARTO.- ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.-

Visto el contenido de la Ordenanza Reguladora del Uso de Medios Electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, publicada en el BOP de Málaga nº 138, de 20 de julio de 2017, especialmente el contenido del artículo 38 DE LA ADHESIÓN A LA PRESENTE ORDENANZA DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, que prevé la prestación a las entidades locales que se adhieran a asumir como propia dicha Ordenanza la asistencia técnica necesaria en la implantación y desarrollo de la administración electrónica, al amparo del contenido de los artículos 36.1, g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 12.1, d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Corporación, por unanimidad de los siete concejales que la forman, acordó:

PRIMERO.- Adherirse al contenido íntegro de la Ordenanza del Uso de Medios Electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga publicada íntegramente en el BOP de Málaga nº 138, de 20 de julio de 2017, con las siguientes particularidades de aplicación del citado reglamento al Ayuntamiento de Salares:

“Al objeto de dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, a las de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de aplicación, la aprobación y aplicación de la Ordenanza Reguladora del Uso de Medios Electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga adoptándola como propia para el Ayuntamiento de Salares se adopta con las siguientes particularidades:

1ª.- Las alusiones que en la ordenanza reguladora que se adopta como propia se realizan a la Diputación Provincial de Málaga, se entenderán sustituidas por ella de Ayuntamiento de Salares.

2ª.- De conformidad con lo previsto en el artículo 12.2 de la ordenanza, la sede electrónica del Ayuntamiento de Salares consistirá y se localizará en la dirección electrónica web: <https://sede.salares.malaga.es>

3ª De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ordenanza, se crea el Registro Electrónico General de esta entidad local a la que será de aplicación lo previsto en el mismo, accesible a través de la dirección web: <https://sede.salares.malaga.es>

4ª.- El acceso al tablón de anuncios y edictos electrónico de esta entidad se realizará en la dirección web: <https://sede.salares.malaga.es>, y su regulación será la establecida en los artículos 39 a 46 ambos inclusive de la ordenanza.

5ª Los órganos titulares de la sede electrónica y responsables de la gestión de la misma son:

- a) Órgano titular de la Sede Electrónica: Ayuntamiento de Salares
- b) Órgano o Unidad Administrativa titular de la Gestión de la Sede Electrónica: Secretaría-Intervención-Tesorería del Ayuntamiento de Salares”,

SEGUNDO.- Procediendo, por tanto, a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Uso de Medio Electrónicos de conformidad con el contenido del artículo 49 de la Ley 7/85 antes citada, al objeto de que se proceda a su exposición pública durante un plazo de 30 días, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga.

ASUNTO QUINTO.- CUENTAS ANUALES 2016.-

Fueron presentadas las CUENTAS ANUALES del Presupuesto General 2016 de esta entidad, que suscriben los cuentadantes correspondientes, y

RESULTANDO

1º que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º que la Cuenta de que se trata ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

3º que la Cuenta ha estado expuesta en el tablón municipal y en el B.O. de la Provincia nº85, de fecha 8 de mayo de 2017, por un plazo de quince días y ocho más, NO habiéndose presentando alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones contra las mismas.

4º que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acordó dar su aprobación a las CUENTAS ANUALES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016.

PARTE DE CONTROL A LA LABOR DE GOBIERNO

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con el artículo 42 del R.D. 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se informa que hay 25 Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el último Pleno Ordinario.

INFORMES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con el contenido del artículo 42 del R.O.F., paso a dar sucinta cuenta de gestiones realizadas, desde la última sesión ordinaria, para la administración municipal:

El Sr. Alcalde informa:

- De la preparación de los actos del Festival Árabe Andalusi que tendrá lugar los días 15, 16 y 17 de septiembre próximos, con un presupuesto parecido al del año pasado y algunos cambios en el programa.
- El pasado 1 de septiembre, empezaron las actuaciones del PROFEA 2017.
- Hoy se ha procedido a la apertura de ofertas para el procedimiento negociado sin publicidad de la obra de "Urbanización calle Axarquía-3ª fase, calle Nueva y Calle Gloria", cuyo presupuesto asciende a más de 124.000 euros.
- Hay proyectos pendientes de ejecución, como son la calle Castillejo, el Campo de Fútbol y el Depósito del Agua.
- Informa sobre las obras de adecuación del lugar y tapa donde se van a ubicar los contadores de agua en domicilios particulares.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna Moción de Urgencia, y se presentan las siguientes:

La Sra. Ramos(PSOE-A) motiva la urgencia de la Moción, en el sentido que ha surgido la necesidad después de la convocatoria, instando la Diputación de Málaga a la firma e impulso del Convenio para la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

La Corporación, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, de los cinco que la componen, acuerda la urgencia del asunto.

PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.-

Vista la necesidad de dar cumplimiento a la obligatoriedad de la aprobación del Plan Municipal de Vivienda y suelo en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, así como en el artículo 6.2 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan Municipal de Vivienda y Rehabilitación 2016-2020 de la Junta de Andalucía.

Habiéndose publicado en el BOJA de 4 de mayo de 2017, la Orden de 27 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la cual podrán ser beneficiarias de las citadas ayudas las Diputaciones Provincial cuando tengan encomendado por los Ayuntamientos la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Vistas las competencias del Pleno del Ayuntamiento, se acordó, POR UNANIMIDAD de los cuatro concejales presentes, de los cinco que componen la Corporación:

PRIMERO.- Acordar el inicio de la redacción del Plan Municipal de Vivienda y suelo encargando su redacción a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

SEGUNDO.- Impulsar con diligencia todas las actuaciones necesarias para la tramitación y aprobación del Plan Municipal de Vivienda y suelo, poniendo a disposición de la Excma. Diputación toda la información y datos que le sean solicitados y resulten necesarios para la redacción del citado Plan, así como del resto de los compromisos derivados del presente encargo.

TERCERO.- Poner a disposición de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de quince días, la documentación necesaria para el inicio de la redacción del Plan contenida en el Anexo I del informe remitido al efecto por dicha entidad, obrante en el expediente.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la Consulta Pública Previa relativa a la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de El Borge en la página web del Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días desde la formalización del encargo, así como el envío a la Diputación de la documentación correspondiente al resultado de la información pública.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga a los efectos oportunos.

A continuación, el Sr. Alcalde presenta una Moción de Urgencia, con la propuesta de incremento de las retribuciones de los miembros electivos de la Corporación que tienen dedicación parcial, en orden a igualarlo al de los empleados públicos municipales, suponiendo un 1%, desde el 1 de enero de 2017. Se motiva la urgencia en el sentido de que tras la convocatoria del Pleno de hoy, se han actualizado las nóminas de los empleados públicos por ministerio de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pero los haberes de los cargos electos son competencia directa del Pleno.

La urgencia de la Moción es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde explica el contenido de la propuesta, que ya ha quedado suficientemente fundamentado en la igualdad con el incremento aprobado para los funcionarios y empleados públicos.

La Corporación, por unanimidad de los cuatro concejales presentes, de los cinco que la forman, acordó que se incremente la retribución del Sr. Alcalde y de la Concejala D^a Estela García Ramos en un 1% con efectos 1 de enero de 2017, resultando los importes que a continuación se indican, dándole a este acuerdo la publicidad que corresponde, comunicándose a Tesorería y Nóminas:

- PABLO J. CRESPILO FERNÁNDEZ, 1.442,86 euros mensuales brutos, por 14 pagas iguales al año
- ESTELA GARCÍA RAMOS, 1.082,14 euros mensuales brutos, por 14 pagas iguales al año

El Sr. Alcalde presenta igualmente una Moción de Urgencia, con la propuesta de Fiestas Locales para 2018, para su remisión a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

La urgencia de la Moción es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde propone que, como todos los años, las Fiestas Locales remuneradas y no recuperables para 2018 sean:

- 29 de enero, San Antón
- 30 de julio, Santa Ana

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presenta ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos, de que certifico.